

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de septiembre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 125, de 3 de julio de 2023, se ha publicado Resolución de 28 de junio de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se nombra, entre otros a don José David Romero San Juan, personal funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada, tras superar el proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso, para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada, en el marco de estabilización de empleo temporal del personal de administración y servicios, convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2022 (BOE núm. 220, de 13 de septiembre de 2022).

No obstante, la citada persona, mediante escrito de fecha 25 de julio de 2023, presenta su renuncia a ser nombrado funcionario de carrera de dicha escala, renuncia que fue aceptada por la Universidad de Granada con fecha 28 de julio de 2023. Ante la referida renuncia, este Rectorado solicita con fecha 28 de julio de 2023, a la Comisión de Valoración del citado proceso selectivo, relación complementaria con los datos de la persona que sigue a los inicialmente seleccionados para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Por tanto, vista la nueva propuesta formulada por la Comisión de Valoración del proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada, de acceso libre, por el sistema de concurso, convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2022 de esta Universidad (BOE núm. 220, de 13 de septiembre de 2022), para cubrir puestos de trabajo de «Auxiliar de Servicios Generales-Limpieza» y verificada la concurrencia en la persona selecciona de los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria.

Este rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el BOJA núm. 147, de 28 de julio,

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento de don José David Romero San Juan como funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada, dada la renuncia presentada por el mismo y su aceptación por la Universidad de Granada.

Segundo. Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada a la persona propuesta por la Comisión de Valoración, doña María Esther Bueno Martín, con DNI***5302**.

Tercero. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad de Granada la persona objeto de este nombramiento habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido

00289316

en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE núm. 83, de 6.4.1979), así como el acatamiento previsto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –BOE núm. 261, de 31.10.2015–).

Cuarto. La toma de posesión deberá efectuarse ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE núm. 107, de 4 de mayo de 1985), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4.1.1985), la persona objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984 y con los efectos del mismo.

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23.3.2023) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.2011), pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el Rectorado de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

Granada, 12 de septiembre de 2023.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.